

## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 007 <b>2010 00576</b> 00
Proceso	Ordinario
Demandante	SOREIN S.A.
Demandado	Derivados Metal Orgánico S.A. y Trébol USA LLC.
Decisión	Rechaza de plano recurso

Se rechaza de plano por improcedente el recurso de reposición incoado por el apoderado de la parte demandante frente al auto del 17 de junio de 2021, por medio del cual se repuso parcialmente la providencia que liquidó y aprobó costas, concediendo, además, la apelación deprecada, punto sobre el cual gira el recurso que hoy se rechaza, pues su inconformidad es frente a la concesión del recurso y no ningún otro punto. En ese orden, vale memorar que de acuerdo a la disposición del artículo 318 del Código General del Proceso "el auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos", circunstancia que no se aplica al caso bajo análisis.

Así las cosas, se deja sin efecto el traslado del recurso efectuado el pasado 25 de junio de 2021, ergo, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín, a fin de desatar la apelación concedida.

## **Notifiquese**

Omar Vásquez Cuartas Juez

## **Firmado Por:**

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c2e967948921191becdf64bdfeb70a5bce4388b180ec13fe07181d66a36ba6 40

Documento generado en 13/07/2021 10:52:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica